



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 490 DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 28 DE MARZO DE 1996

En Santiago de Chile, a 28 de marzo de 1996, siendo las 12,00 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 490 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le-Fort Varela;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente la Sesión N° 488, celebrada el 14 de marzo de 1996.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 488, celebrada el 14 de marzo de 1996, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas Tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 272 de fecha 19 de marzo de 1996.
- Reestructuración de la Tesorería General.
- Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

490-01-960328 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorandum N° 220.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información, dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	247404-7, 247405-5, 247407-1, 247408-K, 247409-8, 248108-6, 252612-8, 253107-5, 253333-7		1-15324	1.779.073.-
	6497-6, 6573-5, 6589-1, 6597-2, 17184-6		1-15325	67.229.-
	87646-8		1-15326	9.210.-
	65436-9		1-15327	15.714.-
	64931-2		1-15328	356.-
	286086-9, 286545-3		1-15329	14.633.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber informado fuera del plazo establecido, sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	16951-5		2-00167	5.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	68235-4		2-00168	5.-
	116315-3, 116453-2, 116505-9		2-00169	15.-
	67027-3		2-00170	5.-
	288092-4		2-00171	5.-
	19272-6		2-00172	5.-
	299281-1		2-00173	5.-
	293052-2		2-00174	5.-
	267657-K		2-00175	5.-
	293780-2		2-00176	5.-
	19830-9		2-00177	5.-
	274008-1		2-00178	5.-
	286811-8		2-00179	5.-
	273733-1		2-00180	5.-
	92344-K		2-00181	5.-
	87234-9, 87235-7		2-00182	10.-
	16781-4, 16813-6		2-00183	10.-
	115291-7, 115292-5, 115577-0, 115628-9, 115630-0, 115993-8, 116035-9, 116041-3, 116319-6, 116450-8, 116503-2, 116940-2, 116944-5, 117356-6		2-00184	70.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	23047-K, 23287-1		2-00185	10.-
	93571-5		2-00186	5.-
	117064-8		2-00187	5.-
	66255-8		2-00188	5.-
	290374-6		2-00189	5.-
	69966-2		2-00190	5.-
	68282-4		2-00191	5.-
	269708-9, 271307-6		2-00192	10.-
	19352-8, 19353-6, 19354-4		2-00193	15.-
	114538-4		2-00194	5.-
	276284-0, 276296-4		2-00195	10.-

3° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados que acreditan que el atraso en la información del destino de las divisas no es imputable al exportador, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, de las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	84403-5, 84428-0, 84429-9, 86296-3, 86297-1, 86298-K, 86341-2, 86907-0, 80144-1		1-15207	73.657.-
	87841-K		1-15295	12.604.-
	256176-4		1-15238	105.693



BANCO CENTRAL DE CHILE

4° Dejar sin efecto en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 2-0002 por la suma de U.T.M. 5.- que le fuera aplicada a , por no enviar oportunamente la información sobre el destino de las divisas provenientes de exportaciones, en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 80482-3.

5° Rechazar las reconsideraciones a las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por informar fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, en atención a que no aportan mayores antecedentes:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	86561-K		2-00018 (4-00004)	5.-
	111141-2, 111142-		2-00010 (4-00005)	10.-
	245365-1		2-00013 (4-00006)	5.-
	249945-7		2-00004 (4-00007)	5.-

6° Rechazar las reconsideraciones a las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en embarques efectuados fuera de plazo con cargo a anticipos de exportación y amparados por las Planillas que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planilla y/o Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	921896-4		1-15138 (3-02530)	360.-
	78892-8		1-15146 (3-02531)	407.-

490-02-960328 - Organigrama del Banco Central de Chile - Reestructuración de la Tesorería General - Memorándum N° 29-96 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

La Gerente de División Gestión y Desarrollo se refiere a la proposición de reestructuración de la Tesorería General efectuada por el Gerente de esa Unidad, considerando los siguientes factores:



BANCO CENTRAL DE CHILE

- a) La Tesorería General ha introducido cambios en las operaciones con el sistema financiero y en su funcionamiento interno, los que han implicado una nueva organización del trabajo.
- b) Como consecuencia de las medidas adoptadas en materia de descentralización de funciones en el sistema financiero, se han incorporado labores de evaluación, regulación y control de las operaciones delegadas en las entidades financieras.
- c) En la planificación de la Unidad en comento se contempla una automatización de procesos.
- d) El funcionamiento de los depósitos de valores y la opción de que las AFP puedan ingresar los títulos de sus inversiones a dichos depósitos, inducirán a una nueva modernización de los medios de emisión y pago de títulos del Banco Central.
- e) El desarrollo del trabajo en la Tesorería General ha ido adoptando un esquema de organización a base de equipos de trabajo susceptibles de agruparse bajo una coordinación orgánica, a nivel de departamento.

La señora León hace presente que se hizo un estudio basado en lo anterior y se propone que Tesorería General quede solamente con dos departamentos y se eliminen tres secciones.

Explica que uno de los departamentos absorbería todo lo que es análisis, emisión y custodia que está relacionado con Administración de Valores; y el otro, sería el Departamento Operaciones de Tesorería que vería la parte operativa de Tesorería, o sea, Ingresos, Egresos, destrucción de billetes, etc.

En mérito a lo anterior, el Consejo acordó lo siguiente:

- A. Modificar la estructura orgánica de la Tesorería General, a contar del 1° de abril de 1996, en los términos que se indican:
 1. Crear el Departamento Análisis, Emisión y Custodia, dependiente de la Tesorería General.
 2. Suprimir las siguientes unidades:
 - a) Sección Administración de Valores, dependiente de la Tesorería General, traspasando sus funciones al Departamento Análisis, Emisión y Custodia.
 - b) Sección Ingresos, dependiente del Departamento Tesorería.
 - c) Sección Egresos, dependiente del Departamento Tesorería.
 3. Cambiar el nombre al Departamento Tesorería por Departamento Operaciones de Tesorería.
- B. Modificar la estructura de cargos de la Tesorería General, a contar del 1° de abril de 1996, en los términos que se señala:
 1. Crear el cargo Jefe Departamento Análisis, Emisión y Custodia, dependiente del Tesorero General.
 2. Cambiar el nombre del cargo Jefe Departamento Tesorería por Jefe Departamento Operaciones de Tesorería, dependiente del Tesorero General.



BANCO CENTRAL DE CHILE

3. Eliminar los siguientes cargos:

- a) Jefe de Sección Ingresos.
- b) Jefe de Sección Egresos.
- c) Jefe de Sección Administración de Valores

C. Instruir al Gerente General para que efectúe en el Organigrama del Banco y en el Manual de Organización y Funciones del mismo, las modificaciones que se deriven con motivo de lo dispuesto en este Acuerdo.

490-03-960328 - Solicitud de para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitud presentada por en la que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que indican, petición que ha sido analizada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuenta con su conformidad.

El Consejo acordó autorizar la solicitud de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detalla en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

NÓMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 58

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>PORMENORES</u>
	Asistencia Técnica	US\$ 45.000,00	Para pagar a la firma " B.B.L.Bureau Brasileiro S/C Ltda. ", de Brasil, asistencia técnica para la ejecución del contrato " Inspección Fabricación de los Equipos de la Central Hidroeléctrica San Ignacio ", de la nueva Central del mismo nombre ubicada en la Región del Maule, Provincia de Linares, con una potencia de 36 MW y una inversión de US\$ 39,5 millones.



IGANACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES



JORGE ROSENTHAL OYARZÚN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

" ASISTENCIA TÉCNICA "

Asistencia Técnica
AT-2060

US\$ 45.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **B.B.L.Bureau Brasileiro S/C Ltda.** ", de Brasil., asistencia técnica para la ejecución del contrato " Inspección Fabricación de los Equipos de la Central Hidroeléctrica San Ignacio ", de la nueva Central del mismo nombre ubicada en la Región del Maule, Provincia de Linares, con una potencia de 36 MW y una inversión de US\$ 39,5 millones.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.04.96



- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Addendum N° 1 al Contrato SIGN-26 B.
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.
- ◆ Carpeta N° AT-2060